



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO PLAZA VILLA AMANCAY, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, PROYECTO CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0008 /**

**IQUIQUE, - 9 ENE. 2025**

**VISTO:**

- a)** El D.S. N° 27 (V y U), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c)** La Resolución Exenta N° 330/2020, (V y U), y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V y U) de 2016, a organizaciones comunitarias y junta de vecinos regidos por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- d)** La Resolución Exenta N°1687/2020, (V. y U.) que aprueba nómina del segundo proceso de selección de postulantes a que se refiere el llamado señalado en el visto anterior.
- e)** La Resolución Exenta N°362/2021 de esta Seremi, que regulariza y otorga nuevo inicio de obras para el proyecto Plaza Villa Amancay, comuna de Pozo Almonte.
- f)** Las Resoluciones Exentas N°345/2022 y N°322/2023 de esta Seremi, que aprueban nuevo plazo de vigencia para el proyecto Plaza Villa Amancay, comuna de Pozo Almonte, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- g)** La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h)** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1)** Que, mediante Oficio Electrónico N°1043, de fecha 27.12.2024, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Centro Oriente, correspondiente al proyecto Plaza Villa Amancay, de la Comuna de Pozo Almonte.
- 2)** El memorándum N°850 de fecha 17.12.2024, del Departamento Técnico de Serviu, que acompaña la solicitud de prórroga y el informe técnico, ambos de fecha 16.12.2024, suscritos por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican que las obras actualmente cuentan con un 100% de avance, sin embargo, está pendiente la aprobación de un anexo del contrato de construcción que se refiere a una modificación del monto del subsidio por aumento de los costos de materiales.
- 3)** La carta s/n, de fecha 29.11.2024, de la entidad patrocinante Tunupa, que solicita prórroga de los subsidios que indica, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.).
- 4)** Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos

50, 56 y 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelto primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director Serviu, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 5 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, Proyecto de construcción o Mejoramiento de áreas Verdes, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

PERSONALIDAD JURÍDICA	PROYECTO	RUT	COMUNA
CONSEJO VECINOS DE POLÍGONO CENTRO ORIENTE	PLAZA VILLA AMANCAY	53.333.845-3	POZO ALMONTE

2. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelto primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**VGC/YMA/YILL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes